



ESTUDIOS PREVIOS SOLICITUD ADICIÓN 01

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL							
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	BPIN 2024254860038 – Certificado No. 0141-2026						
1.1 Meta del Plan de Desarrollo	Dimensión estratégica:	Nemocón un destino turístico y productivo por vivir					
	Sector:	Transporte					
	Programa Territorial:	Un destino para recorrer en toda su extensión					
	Meta Resultado / Bienestar:	Población rural reduce los tiempos de viaje hacia y desde la cabecera municipal en 20 minutos					
	Meta de producto:	Formular e implementar un plan de mejoramiento y/o mantenimiento de la malla vial rural en lo posible implementando tecnologías innovadoras.					
	Proyecto	Mejoramiento y mantenimiento de la malla vial del municipio de Nemocón, Cundinamarca					
2. Fecha de elaboración del estudio previo	JUNIO DE 2026						
3. Nombre del líder de la necesidad	ANDREA NATALY RODRÍGUEZ PENAGOS						
4. Dependencia solicitante.	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA						
5. Tipo de solicitud	ADICIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CO1.PCCNTR.9416853						
CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA ADICIÓN O MODIFICACIÓN O PRORROGA SOLICITADA.							
6. Descripción de la necesidad.	Que el Municipio de Nemocón celebros el contrato No. CO1.PCCNTR.9416853 de fecha del 27 de marzo de 2026, con SOLUCIONES INTEGRALES SAN ANTONIO S.A.S. identificado con NIT 900.527.732-0, cuya representación legal está a cargo de JULLY PAOLA BONILLA BEJARANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.664.456 expedida en Zipaquirá, quien, en calidad de contratista, se obligó a ejecutar el objeto “SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR TIPO RECEBO PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE NEMOCÓN CUNDINAMARCA”, por un valor de CIENTO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.000.000,00) M/CTE, y con un plazo de seis (06) meses.						
	Que una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual se suscribió el acta de inicio el día 31 de marzo de 2026 estableciendo como fecha de finalizando el treinta (30) de septiembre de 2026, es decir que a la fecha el contrato se encuentra vigente. Actualmente el contrato cuenta con una porcentaje de ejecución presupuestal del 89.5% encontrando el siguiente Balance Financiero del Contrato: <table><thead><tr><th>CONCEPTO</th><th>VALORES</th></tr></thead><tbody><tr><td>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</td><td>\$ 100.000.000,00</td></tr><tr><td>RP NO. 686 DE 20 DE JUNIO DE 2025</td><td>\$ 100.000.000,00</td></tr></tbody></table>		CONCEPTO	VALORES	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 100.000.000,00	RP NO. 686 DE 20 DE JUNIO DE 2025
CONCEPTO	VALORES						
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 100.000.000,00						
RP NO. 686 DE 20 DE JUNIO DE 2025	\$ 100.000.000,00						



ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEMOCÓN

Nit. 8999999366-1

Código: GC-RE-09

Versión: 02

Fecha de emisión 19/07/2024

VALOR TOTAL EJECUTADO			\$ 89.494.188,00
No. EGRESO	FECHA	VALOR	
0000000868	15/05/2026	\$ 78.101.100,00	
0000000869	15/05/2026	\$ 11.393.088,00	
VALOR TOTAL POR EJECUTAR			\$ 10.505.812.00
VALOR TOTAL CONTRATO			\$ 100.000.000,00

Que en calidad de supervisora la Secretaria de Planeación e Infraestructura requiere **ADICIÓN** al contrato N° **CO1.PCCNTR.9416853**, amparado en la siguiente justificación:

Que, conforme a la ejecución del contrato, se han adquirido a la fecha 1,279 m³ de recebo tipo B-200, de los cuales ya se han dispuesto en diferentes tramos de las veredas Cerro Verde, Astorga y mogua, alcanzando una intervención efectiva de 27,06 kilómetros de vía rural. Sin embargo, actualmente los frentes de trabajo se concentran en las veredas mogua, Astorga, checua y Patio Bonito, donde se adelantan labores de conformación y mejoramiento de la superficie de rodadura.

En dichos frentes de trabajo se ha identificado la necesidad de disponer de material granular adicional, toda vez que las fuertes precipitaciones registradas durante los meses de abril, mayo y junio de 2026, sumadas al tránsito constante de vehículos de carga pesada vinculados a las actividades agrícolas, ganaderas, ladrilleras y de explotación de arcilla y carbón, han generado afectaciones sobre los corredores viales rurales intervenidos, ocasionando desplazamiento de material granular, formación de baches y deterioro de la superficie de rodadura. Adicionalmente, las condiciones climáticas presentadas desde los meses de marzo y abril de 2026 contribuyeron al deterioro general de la red vial rural del municipio, incrementando las necesidades de mantenimiento identificadas durante la ejecución contractual. En consecuencia, se requiere una mayor cantidad de material recebo para garantizar la adecuada conformación de la capa de rodadura, mejorar las condiciones de transitabilidad y asegurar la correcta evacuación de aguas lluvias..

durante el desarrollo de las actividades de mantenimiento vial, la Secretaría de Planeación e Infraestructura, en ejercicio de las funciones de supervisión y seguimiento técnico al Contrato No. CO1.PCCNTR.9416853, ha realizado la trazabilidad de los diferentes corredores rurales intervenidos y de los sectores priorizados para mantenimiento, evidenciando la necesidad de adicionar recursos al contrato para garantizar la continuidad de las actividades de conformación y mejoramiento de la superficie de rodadura en tramos que aún requieren intervención.

Como resultado de las visitas técnicas y recorridos efectuados por la supervisión, se identificó la necesidad de intervenir de manera prioritaria sectores ubicados en la vereda Mogua, específicamente en Buena Vista, La Estrella, Puerto Rico, Mataredonda, La Mina, Piedra del Sillón, Los Velásquez, El Alto de la Cruz, Casa Bonita, Gramalote, Ciraní y Calabazal; en la vereda Checua, sector La Escuadra; en la vereda Patio Bonito, sectores El Arenal y San Joaquín; y en la vereda Astorga, sector San Isidro, corredores que presentan afectaciones asociadas al deterioro de la superficie de rodadura y requieren la disposición de material granular tipo recebo para su adecuada conformación y mejoramiento.

La supervisión ha determinado que el volumen inicialmente contratado permitió atender una parte importante de las necesidades de mantenimiento vial rural del municipio; sin embargo, el saldo contractual disponible resulta insuficiente para garantizar la atención de los sectores anteriormente relacionados, los cuales han sido priorizados por la Administración Municipal



ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEMOCÓN

Nit. 8999999366-1

Código: GC-RE-09

Versión: 02

Fecha de emisión 19/07/2024

	debido a su importancia para la conectividad rural, el transporte de productos agropecuarios y mineros, y la movilidad de la comunidad. En consecuencia, se hace necesario adicionar recursos al contrato con el fin de asegurar el suministro de material granular requerido para continuar las intervenciones programadas y dar cumplimiento a las metas de mantenimiento de la malla vial rural establecidas por la entidad. En cumplimiento de esta labor de seguimiento, se ha evidenciado que en los frentes de trabajo actualmente activos en las veredas Mogua, Astorga, Checua y Patio Bonito persisten tramos críticos que requieren de inmediato la disposición de material granular tipo recebo, con el fin de dar continuidad a los trabajos de conformación, mejorar la superficie de rodadura y evitar que las afectaciones viales se agraven Si bien se ha logrado un impacto significativo en la rehabilitación de varios sectores críticos, persiste la necesidad urgente de intervenir otros tramos de la red vial terciaria que actualmente presentan condiciones de deterioro que dificultan la movilidad, aumentan los tiempos de desplazamiento y representan un riesgo para la seguridad vial de los usuarios. El Municipio de Nemocón cuenta con una malla vial rural de 70,39 km, distribuida en once veredas, la cual es utilizada diariamente por la población para actividades relacionadas con la producción agrícola, ganadera, ladrillera, explotación de arcilla y carbón, así como para el acceso a servicios de salud, educación y abastecimiento de víveres. El mantenimiento de la red vial rural constituye una necesidad permanente de la administración municipal, en tanto permite garantizar la conectividad entre las veredas y el casco urbano, facilitar el transporte de productos agrícolas, pecuarios, mineros y ladrilleros, así como asegurar el acceso de la comunidad a servicios esenciales de salud, educación y abastecimiento, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal “Nemocón Merece Más 2024-2027”, especialmente la meta: <i>TTE-204: Formular e implementar un plan de mejoramiento y/o mantenimiento de la malla vial rural en lo posible implementando tecnologías innovadoras.</i> Por lo tanto, resulta necesaria, proporcional y ajustada en derecho la adición en valor del contrato No. CO1.PCCNTR.9416853, para dar continuidad al suministro e instalación del material recebo tipo B-200 en los tramos viales que aún requieren intervención, asegurando la eficiencia en la inversión pública, la cobertura progresiva del mantenimiento vial rural y el bienestar de la comunidad nemoconenses.
7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones y/o alcance requerido para el contrato a celebrar.	
7.1. Objeto	ADICIÓN AL CONTRATO N° CO1.PCCNTR.9416853 CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR TIPO RECEBO PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE NEMOCÓN CUNDINAMARCA”
7.2. Valor a adicionar	CINCUENTA MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.000.000,00) M/CTE.
7.3. Plazo a prorrogar	N/A



7.4 Clausula a Modificar	N/A																																
7.5. Fundamentos jurídicos de la adición y prorroga	La adición del contrato se fundamentan jurídicamente en la Ley 80 de 1993, la cual regula la contratación estatal en Colombia. De acuerdo con esta ley, en su artículo 40, se permite la adición de los contratos cuando se demuestra que esta es necesaria para la continuidad del servicio público y para la satisfacción de las necesidades que motivaron su celebración inicial. Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.4.2, establece que las entidades estatales pueden modificar los contratos, incluyendo su plazo y valor, siempre que dichas modificaciones se encuentren debidamente justificadas y estén dirigidas a garantizar el cumplimiento del objeto contractual y a evitar la interrupción de los servicios esenciales. Como expresión del principio de autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, “los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales.” Que el valor inicial de la adición no supera el 50 % del valor inicial al contrato.																																
CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA																																	
8. Valor Estimado de la adición del contrato, incluyendo Fuente y Recursos.	Para respaldar el valor de la adición al contrato la Secretaria de Hacienda expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: <table><tr><th colspan="3">CDP NO. 408 DE 09 DE JUNIO DE 2026</th><th>VALOR TOTAL</th><th>VALOR A APROPIAR</th></tr><tr><td>SECTOR</td><td>24</td><td>TRANSPORTE</td><td rowspan="4">\$ 50.000.000,00</td><td rowspan="4">\$ 50.000.000,00</td></tr><tr><td rowspan="3">CODIGO</td><td>23.24.2402.060</td><td>MEJORAMIENTO Y</td></tr><tr><td>0.24022.240204</td><td>MANTENIMIENTO DE LA</td></tr><tr><td>1.7.204.2024254</td><td>MALLA VIAL DEL</td></tr><tr><td></td><td>860038</td><td>MUNICIPIO DE NEMOCÓN CUNDINAMARCA</td><td></td><td></td></tr><tr><td>FUENTE</td><td>001</td><td>INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN</td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>\$ 50.000.000,00</td><td>\$ 50.000.000,00</td></tr></table> Teniendo en cuenta el valor de los recursos existentes en el presupuesto de la entidad, el monto de la adición es de CINCUENTA MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.000.000,00) M/CTE. El valor del presente contrato una vez suscrita la adición corresponde a la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE (\$150.000.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar	CDP NO. 408 DE 09 DE JUNIO DE 2026			VALOR TOTAL	VALOR A APROPIAR	SECTOR	24	TRANSPORTE	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00	CODIGO	23.24.2402.060	MEJORAMIENTO Y	0.24022.240204	MANTENIMIENTO DE LA	1.7.204.2024254	MALLA VIAL DEL		860038	MUNICIPIO DE NEMOCÓN CUNDINAMARCA			FUENTE	001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN			TOTAL			\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00
CDP NO. 408 DE 09 DE JUNIO DE 2026			VALOR TOTAL	VALOR A APROPIAR																													
SECTOR	24	TRANSPORTE	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00																													
CODIGO	23.24.2402.060	MEJORAMIENTO Y																															
	0.24022.240204	MANTENIMIENTO DE LA																															
	1.7.204.2024254	MALLA VIAL DEL																															
	860038	MUNICIPIO DE NEMOCÓN CUNDINAMARCA																															
FUENTE	001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN																															
TOTAL			\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00																													
9. Forma de pago y requisitos.	El Municipio pagará al contratista, el valor de la adición de la misma manera que la Cláusula 3 - Valor del contrato y forma de pago del contrato inicial.																																



ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEMOCÓN
Nit. 8999999366-1

Código: GC-RE-09

Versión: 02

Fecha de emisión 19/07/2024

10. Garantías	El contratista se obliga a ampliar las vigencias y amparos contenidos en la póliza inicialmente expedida de conformidad con la adición suscrita.
11. Anexos	Se presenta con el presente estudio, los siguientes: -Certificado Banco de Proyectos - Certificado de disponibilidad presupuestal
CAPÍTULO IV FIRMA LÍDER DE LA NECESIDAD:	
 ARQ. ANDREA NATALY RODRÍGUEZ PENAGOS SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	

Elaboró: Antony Steven Restrepo Gómez – Contratista Secretaria De Planeación E Infraestructura
Revisó: Emilia Amalia Rodríguez Bernal / Asesora – Secretaria General y de Gobierno
Revisó: Jolly Andrea Lizca Poveda – Contratista Secretaria De Planeación E Infraestructura
Aprobó: Andrea Nataly Rodríguez Penagos – Secretaria De Planeacion E Infraestructura